



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (082) de 200 04 DIC. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*El Concejo de Bucaramanga
en uso de las atribuciones Constitucionales contenidas en el Artículo 313 y
la ley 136 de 1994; y demás normas concordantes;*

CONSIDERANDOS

- a)- Que se debe institucionalizar un día al año para promover cultura ciudadana para la identificación, valoración, mantenimiento, embellecimiento y conservación de los bienes de uso público, de los espacios públicos como áreas de esparcimiento y de recreación de la población.*
- b)- Que como Meta se trata de conseguir el mantenimiento como derecho colectivo constitucional el espacio público mejorado la calidad del mismo para los habitantes y turistas de nuestra ciudad, mejorando la movilidad, esparcimiento, contemplación y recreación de la población en los diferentes sectores poblacionales las áreas básicas de espacios públicos.*
- c)- Que este Acuerdo Municipal busca que la comunidad reconozca el significado de la integralidad del uso del suelo, desde la consideración de su forma y la condición de su reglamentación, es como un pacto social para vivir mejor en el mundo urbano de los derechos.*
- d)- Que se hace necesario la recuperación del espacio público en las distintas vías, andenes, parques, pasos peatonales, espacios aledaños a centro comerciales, centros clínicos y de salud, entre otros y para lograrlo se debe propender mediante la sensibilización y culturización de los ocupantes informales de estos espacios, a visualizar una proyección formal de sus actividades productivas para mejorar así su calidad de vida y la presentación de la ciudad.*

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Institucionalizar el día del Espacio Público en la ciudad de Bucaramanga, el último viernes del mes de Noviembre de cada año, para que se promuevan actividades lúdicas, pedagógicas actos académicos, culturales y recreativos que deberán ser organizadas por la Administración Municipal para aportar con el mantenimiento y conservación del espacio público y con los bienes muebles e inmuebles públicos.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Se deberá promover en los ciudadanos al embellecimiento, mantenimiento y conservación de las fachadas, jardines, antejardines, andenes de las casas y edificios y la Alcaldía Municipal de igual forma deberá mantener los parques públicos, jardines, parques de juegos infantiles y sitios públicos de esparcimiento en buen estado de conservación y mantenimiento.*



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (082) de 200 04 DIC. 2009

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde Municipal a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, La Secretaria de Infraestructura por medio de la oficina de Parques, la Oficina Asesora de Planeación Municipal y la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga **EMAB**, la Dirección de Transito, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo y la Secretaria de Salud Municipal, se encargarán de la difusión y promoción para el desarrollo de la celebración del día del espacio público y los programas y actividades que debe realizar la administración de manera permanente para mantener una cultura en los ciudadanos de embellecimiento y conservación del espacio público en Bucaramanga como son los antejardines, jardines, andenes, fachadas de casas y edificios de la ciudad. Para hacer honor a Bucaramanga como "Ciudad Bonita" y así proyectarla nacional e internacionalmente como eje del Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal, que a través de la Secretaria de Gobierno Municipal y el Departamento Administrativo del Espacio Público, la Secretaria de Infraestructura por medio de la Oficina de Parques, la Oficina Asesora de Planeación Municipal, la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga EMAB, la Dirección de Transito, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo y la Secretaria de Salud Municipal, reglamenten el presente acuerdo, para lo cual se le otorga el tiempo de tres (3) meses a partir de que sea publicado.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

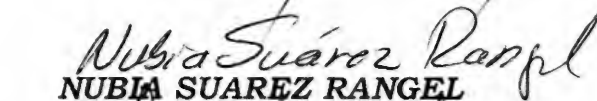
Se expide en Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCÍA

La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,



CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,



HENRY GAMBOA MEZA
Honorable Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (082) de 200 04 DIC. 2009

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 082 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,




NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. 082

DE 2009 04 DIC. 2009

PROYECTO DE ACUERDO No. 112 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el primer (1) día del mes de Diciembre de 2009.

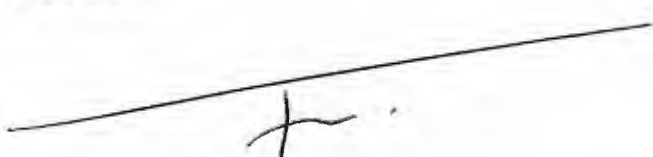


NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Primer (1) día del mes de Diciembre de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 082 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, el primer (1) día del mes de Diciembre de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga